



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Octubre del 2023

VISTO: El expediente, OFICIO N°206-2023 J-U.S./ RED-DE-SALUD-PUNO, OFICIO N°268-2023-D/UNID-SISMED/SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N°270-2023-D/UNID-SISMED/SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N°298-2023-SP/RED-DE-SALUD PUNO/ DIRESA PUNO, OFICIO N°322-2023-D/UNID-SISMED /S.P./RED-DE-SALUD-PUNO , OFICIO N°45-2023-ESN-SB/SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N°324-2023-D/UNID-SISMED /S.P./RED-DE-SALUD-PUNO Y OFICIO N°325-2023-D/UNID-SISMED /S.P./RED-DE-SALUD-PUNO, OFICIO N°63-2023-UL-AA-RED-DE-SALUD-PUNO del Área de Adquisiciones, OFICIO N° 194 -2023-ADM. UL/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N° 189-2023-J-UL-RED-SALUD PUNO de la Unidad de Logística, y MEMORANDUM N.º 598-2023-D-/RED DE SALUD PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°029-2023-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC para el ejercicio fiscal 2023 del pliego 405: Red de Salud Puno, el cual comprende de ocho (08) procedimientos de selección, por un monto total de S/. 985,585.29 (Novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 29/100 soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad (...); así mismo, en su numeral 6.2 establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, y el numeral 6.3 señala que: *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificado, de ser el caso"*;

Que, a través de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y modificada con Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento el PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Citada Directiva señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. Así mismo, el numeral 7.5.2 indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Logística solicita y sustenta la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 5) de la Red de Salud Puno correspondiente al Año fiscal 2023, a fin de incluir procedimiento de selección.

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 se autoriza transferencias financieras Según la Resolución Jefatural N° 008-2023/SIS y Resolución Jefatural N° 032-2023/SIS en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de 3,905,328.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Octubre del 2023

VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 405-919 Red de Salud Puno para financiar la atención oportuna al paciente de acuerdo al siguiente detalle:

Que, mediante los documentos de visto, OFICIO N° 189-2023-J-UL-RED-SALUD PUNO, el Jefe de la Unidad de Logística conjuntamente con el OFICIO N° 63-2023-ADQ-UL-RED-DE-SALUD-PUNO, elaborado por el Jefe del Área de Adquisiciones, sustenta e informa respecto de la necesidad de incluir en el PAC inicial, y solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 5) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual contiene procedimiento de selección a incluir por un monto total ascendiente a S/ 1570413.00 (Un millón quinientos setenta mil cuatrocientos trece con 00/100 soles); conforme al Anexo adjunto y al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIO IMPRESION DE FORMATOS DE REFERENCIA, FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUA)	118,504.00
384 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	500,000.00
271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS EN GENERAL	400,000.00
271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICOS EN GENERAL	250,000.00
104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO SOBRE MESA PARA LA RED DE SALUD PUNO	221,909.00
271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA COORDINACION DE SALUD BUCAL DE LA RED DE SALUD PUNO	80,000.00
386 - Comparación de Precios	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL SIEMED	51,000.00

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe del Área de Adquisiciones –Unidad de Logística sustenta la inclusión de los procesos propuestos en el OFICIO N° 206-2023 J-U.S./ RED-DE-SALUD-PUNO, OFICIO N° 268-2023-D/UNID-SISMED/SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N° 270-2023-D/UNID-SISMED/SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N° 298-2023-SP/RED-DE-SALUD PUNO/ DIRESA PUNO, OFICIO N° 322-2023-D/UNID-SISMED /S.P./RED-DE-SALUD-PUNO , OFICIO N° 45-2023-ESN-SB/SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N° 324-2023-D/UNID-SISMED /S.P./RED-DE-SALUD-PUNO Y OFICIO N° 325-2023-D/UNID-SISMED /S.P./RED-DE-SALUD-PUNO y según OFICIO N° 194 -2023-ADM. UL/RED DE SALUD PUNO certificación de crédito presupuestario.

Que, en ese sentido y en atención a los documentos descritos en el parte visto de la presente resolución, el director ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N.º 598-2023-D-/RED DE SALUD PUNO autoriza la proyección de la Resolución de Inclusión de la Tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (Versión 5);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Octubre del 2023

2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF; Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE-PRE; y, de acuerdo con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N°28379, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud Constituyen la única autoridad de Salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N°034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud -Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar Normas Técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo sustentado, informado y solicitado por el Jefe del Área de Adquisiciones y el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 05) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de siete (07) procedimientos de selección conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno la responsabilidad de agilizar, optimizar, monitorear, supervisar, y evaluar la correcta ejecución de los procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, cumpla con publicar la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad de conformidad a lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (Versión 5) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno correspondiente al ejercicio fiscal 2023 aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística Ubicada en la Av. El Sol. N°1122 -Segundo piso- Sede Administrativa de la Red de Salud Puno, de la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes y demás instancias administrativas.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



[Firma]
C.D. DENY E. LEYVA MORALES
DIRECTORA (a) RED DE SALUD PUNO
COP 4880